

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **12489 Aprobación de las bases del concurso y criterios de adjudicación para la selección del Programa de Actuación y del Urbanizador para la ejecución de la Unidad de Actuación II del Plan Especial Sector PM-CT-7 (1808GI03).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 28 de enero adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º - Aprobar las bases del Concurso y criterios de adjudicación para la selección del programa de Actuación y del Urbanizador para la ejecución de la Unidad de Actuación II del Plan Especial, Sector PM-CT-7, Cabezo de Torres.

2.º Iniciar el procedimiento para promover la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación, otorgando un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación, para la presentación del correspondiente Programa de Actuación conforme a las Bases del Concurso aprobado».

De conformidad con lo establecido en el art.º 179.2 de la Ley Autonómica de la Región de Murcia 1/2001, de 24 de abril, se promueve la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación, otorgando un plazo de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para la presentación de Programas de Actuación, conforme a las bases del concurso y criterios de adjudicación fijados por esta Administración, las cuales se podrán examinar en las Oficinas del Edificio de la Gerencia de Urbanismo, sito en Plaza de Europa, s/n, 4.ª planta, Servicio de Gestión Urbanística.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al art.º 194 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio

servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar o medio de la notificación, o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 20 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo

## Murcia

### **12692 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle individualizado de solar con calificación RT sito en Avda. Ciudad de Almería.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2004, el proyecto de Estudio de Detalle individualizado de solar con calificación RT sito en Avda. Ciudad de Almería, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **12552 Aprobación Definitiva del documento de Modificación Puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial de Los Teatinos (Ámbitos UA-265 del PGOU).**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, acordó aprobar definitivamente el documento de modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial de Los

Teatinos (ámbito UA-265 del PGOU), redactado por la Dirección de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, que afecta a los arts. 2.º, 4.º y 5.º.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto de las normas urbanísticas modificadas del referido Plan Parcial es el siguiente:

«Art.º 2.º Superficie mínima y ocupación de las parcelas.

La superficie mínima de las parcelas será de 1.000 metros. La ocupación máxima permitida será del 30% de la superficie de la parcela.

Art.º 4.º Posición de las edificaciones.

La separación mínima a los linderos será de 6 metros al confrontante con el viario público y de 5 metros al resto de linderos.

Art.º 5. Alturas permitidas. Podrán construirse dos plantas con una altura máxima medida a la parte baja del último forjado de 7 metros.

No obstante en el conjunto de fincas situadas entre la calle Cresta del Gallo y el límite Norte del Plan Parcial solo se permitirán levantar planta baja».

Murcia, 1 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **12557 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto técnico de obras para la ejecución del gran eje viario de la Avda. Miguel Indurain y sus prolongaciones Norte y Sur (Gestión-Expropiación 1567GU04).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de julio de 2004, acordó aprobar el proyecto técnico de obras para la ejecución del gran eje viario de la Avda. Miguel Indurain y sus prolongaciones Norte y Sur, que comprende los siguientes tramos:

- Tramo I: Desde Ronda Sur hasta Ctra. de Alicante.

- Tramo II: Desde Ctra. de Alicante hasta Plaza de los Cubos.

- Tramo III: Desde Plaza de los Cubos hasta Juan Carlos I.

La publicación se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Ley 30/92.

El acuerdo objeto de publicación quedará expuesto al público durante un periodo de 20 días a contar desde el día siguiente al de su publicación para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Plaza de Europa, Murcia, Planta 4.ª, en horario de atención al público, de 12 de 14 horas.

Murcia, 8 de septiembre de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### **12530 Anuncio notificando decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública la notificación de los Decretos de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el art. 14.2 L) de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de